

**Fecha autos**  
**3 de mayo de 2024**

**Fecha Notificación**  
**6 de mayo de 2024**

**LISTADO DE ESTADOS.**

<b>NRO. DE RADICACIÓN</b>	<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA</b>
2014-00020-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YHON JAMES CÓRDOBA GÓMEZ	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
2017-00036-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BERNARDO PAJAJÓY	ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO
2017-00112-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HAIR RICARDO BOLAÑOS BENAVIDES	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
2017-00116-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MIGUEL ÁNGEL URBANO MUÑOZ	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
2018-00047-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON ALEXANDER MUÑOZ PASAJE	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
2018-00055-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HUGO HERNÁN DELGADO GÓMEZ	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
2018-00088-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILSON TAJUMBINA Y OTRA	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
2018-00096-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILSON MAURICIO DELGADO	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
2019-00016-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIANA CRISTINA GUZMÁN MUÑOZ	ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO
2019-00084-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ÓSCAR MARINO GUTIÉRREZ CERÓN	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
2022-00015-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

2022-00027-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSALBA ORTIZ BOLAÑOS	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2022-00032-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	JAIRO OSWALDO BOLAÑOS GUERRERO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2022-00043-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GLORIA AIDA BRAVO GUTIÉRREZ	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2022-00047-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERNÁN ERLEY DELGADO TAJUMBINA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2022-00048-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARNOLD ALDEMIRO DELGADO JIMÉNEZ	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2022-00059-00	EJECUTIVO	EDUAR HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ	JENNY JOHANA VIVEROS	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2022-00065-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RIQUIN DANILO GOMÉZ MARTÍNEZ	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2023-00086-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIANA MARCELA CÓRDOBA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General de Proceso y para notificar a las partes de las decisiones anteriores, en la fecha 6 de mayo de 2024 a las 8 de la mañana, se fija el presente estado por el término legal de un día; se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

**JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ**  
**Secretario**



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 2 de mayo de 2024.

Con el proceso ejecutivo No. 520194089001-2014-00020-00, doy cuenta al señor Juez informándole que el apoderado de la parte ejecutante allegó renuncia de poder. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALBÁN-NARIÑO

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 520194089001-2014-00020-00  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: YHON JAMES CÓRDOBA GÓMEZ

#### **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER**

Conforme a la nota secretarial que antecede, se tiene que el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, apoderado de la parte demandante, presenta renuncia de poder. Adjunta comprobante de remisión en tal sentido a su poderdante.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G.P., la misma se aceptará, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN-NARIÑO,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, identificado con C.C. No. 5.204.340 y T.P. No. 140.002 del C. S. de la Judicatura, mandatario judicial de la parte ejecutante, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 2 de mayo de 2024.

Con el proceso ejecutivo No. 520194089001-2017-00036-00, doy cuenta al señor Juez informándole que se allegó cesión de crédito celebrado entre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALBÁN - NARIÑO**

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 520194089001-2017-00036-00  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: BERNARDO PAJAJÓY

**ANTECEDENTES:**

Conforme a la nota secretarial que antecede, se allega al Juzgado cesión de crédito celebrado entre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-.

**CONSIDERACIONES:**

Del contenido de los documentos aportados, se tiene que BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado por la doctora ELIZABETH REALPE TRUJILLO, cede a favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-, el derecho de crédito, garantías ejecutadas por el cedente y demás prerrogativas que de ellos se deriven, es decir, su posición de acreedor en la totalidad de las relaciones y los derechos derivados del crédito perseguido en este proceso judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 1959 del C.C., el Juzgado procederá a aceptar la cesión de crédito teniendo a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-, como titular del crédito en el estado, términos y condiciones en que actualmente se encuentra el presente proceso ejecutivo, que inicialmente fuera propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Así las cosas, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN (N),

**RESUELVE:**



**PRIMERO:** ACEPTAR la cesión de los derechos de crédito efectuada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA- identificado con Nit. 860042945-5. En tal virtud, TENER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-, como titular de los créditos que le correspondan dentro del presente proceso ejecutivo.

La presente decisión queda notificada a la parte demandada por estado, como quiera que ya se encuentra vinculada al proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS DISRAEL LERAZO ORTIZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 2 de mayo de 2024.

Con el proceso ejecutivo No. 520194089001-2017-00112-00, doy cuenta al señor Juez informándole que el apoderado de la parte ejecutante allegó renuncia de poder. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALBÁN-NARIÑO

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 520194089001-2017-00112-00  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: HAIR RICARDO BOLAÑOS BENAVIDES

#### AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Conforme a la nota secretarial que antecede, se tiene que el doctor JEISSON MARIO CHAMORRO DAVID, apoderado de la parte demandante, presenta renuncia de poder. Adjunta comprobante de remisión en tal sentido a su poderdante.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G.P., la misma se aceptará, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN-NARIÑO,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor JEISSON MARIO CHAMORRO DAVID, identificado con C.C. No. 98.396.863 y T.P. No. 130.023 del C. S. de la Judicatura, mandatario judicial de la parte ejecutante, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS DISRAELI CERAZO ORTIZ  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 2 de mayo de 2024.

Con el proceso ejecutivo No. 520194089001-2017-00116-00, doy cuenta al señor Juez informándole que el apoderado de la parte ejecutante allegó renuncia de poder. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario.

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALBÁN-NARIÑO

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 520194089001-2017-00116-00  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: MIGUEL ÁNGEL URBANO MUÑOZ

#### AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Conforme a la nota secretarial que antecede, se tiene que el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, apoderado de la parte demandante, presenta renuncia de poder. Adjunta comprobante de remisión de comunicación en tal sentido a su poderdante.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G.P., la misma se aceptará, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN-NARIÑO,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, identificado con C.C. No. 5.204.340 y T.P. No. 140.002 del C. S. de la Judicatura, mandatario judicial de la parte ejecutante, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 2 de mayo de 2024.

Con el proceso ejecutivo No. 520194089001-2018-00047-00, doy cuenta al señor Juez informándole que el apoderado de la parte ejecutante allegó renuncia de poder. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALBÁN-NARIÑO

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 520194089001-2018-00047-00  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: JHON ALEXANDER MUÑOZ PASAJE

#### **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER**

Conforme a la nota secretarial que antecede, se tiene que el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, apoderado de la parte demandante, presenta renuncia de poder. Adjunta comprobante de remisión de comunicación en tal sentido a su poderdante.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G.P., la misma se aceptará, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN-NARIÑO,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, identificado con C.C. No. 5.204.340 y T.P. No. 140.002 del C. S. de la Judicatura, mandatario judicial de la parte ejecutante, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 2 de mayo de 2024.

Con el proceso ejecutivo No. 520194089001-2018-00055-00, doy cuenta al señor Juez informándole que el apoderado de la parte ejecutante allegó renuncia de poder. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALBÁN-NARIÑO

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 520194089001-2018-00055-00  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: HUGO HERNÁN DELGADO GÓMEZ

#### AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Conforme a la nota secretarial que antecede, se tiene que el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, apoderado de la parte demandante, presenta renuncia de poder. Adjunta comprobante de remisión de comunicación en tal sentido a su poderdante.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G.P., la misma se aceptará, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN-NARIÑO,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, identificado con C.C. No. 5.204.340 y T.P. No. 140.002 del C. S. de la Judicatura, mandatario judicial de la parte ejecutante, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 2 de mayo de 2024.

Con el proceso ejecutivo No. 520194089001-2018-00088-00, doy cuenta al señor Juez informándole que el apoderado de la parte ejecutante allegó renuncia de poder. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALBÁN-NARIÑO

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 520194089001-2018-00088-00  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: WILSON TAJUMBINA Y OTRA

#### AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Conforme a la nota secretarial que antecede, se tiene que el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, apoderado de la parte demandante, presenta renuncia de poder. Adjunta comprobante de remisión de comunicación en tal sentido a su poderdante.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G.P., la misma se aceptará, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN-NARIÑO,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, identificado con C.C. No. 5.204.340 y T.P. No. 140.002 del C. S. de la Judicatura, mandatario judicial de la parte ejecutante, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 2 de mayo de 2024.

Con el proceso ejecutivo No. 520194089001-2018-00096-00, doy cuenta al señor Juez informándole que el apoderado de la parte ejecutante allegó renuncia de poder. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALBÁN-NARIÑO

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 520194089001-2018-00096-00  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: WILSON MAURICIO DELGADO

#### AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Conforme a la nota secretarial que antecede, se tiene que el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, apoderado de la parte demandante, presenta renuncia de poder. Adjunta comprobante de remisión de comunicación en tal sentido a su poderdante.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G.P., la misma se aceptará, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN-NARIÑO,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, identificado con C.C. No. 5.204.340 y T.P. No. 140.002 del C. S. de la Judicatura, mandatario judicial de la parte ejecutante, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 2 de mayo de 2024.

Con el proceso ejecutivo No. 520194089001-2019-00016-00, doy cuenta al señor Juez informándole que se allegó cesión de crédito celebrado entre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALBÁN - NARIÑO

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 520194089001-2019-00016-00  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: DIANA CRISTINA GUZMÁN MUÑOZ

### ANTECEDENTES:

Conforme a la nota secretarial que antecede, se allega al Juzgado cesión de crédito celebrado entre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-.

### CONSIDERACIONES:

Del contenido de los documentos aportados, se tiene que BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado por la doctora ELIZABETH REALPE TRUJILLO, cede a favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-, el derecho de crédito, garantías ejecutadas por el cedente y demás prerrogativas que de ellos se deriven, es decir, su posición de acreedor en la totalidad de las relaciones y los derechos derivados del crédito perseguido en este proceso judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 1959 del C.C., el Juzgado procederá a aceptar la cesión de crédito teniendo a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-, como titular del crédito en el estado, términos y condiciones en que actualmente se encuentra el presente proceso ejecutivo, que inicialmente fuera propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Así las cosas, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN (N),

### RESUELVE:

**PRIMERO:** ACEPTAR la cesión de los derechos de crédito efectuada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.



CISA- identificado con Nit. 860042945-5. En tal virtud, TENER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-, como titular de los créditos que le correspondan dentro del presente proceso ejecutivo.

La presente decisión queda notificada a la parte demandada por estado, como quiera que ya se encuentra vinculada al proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 2 de mayo de 2024.

Con el proceso ejecutivo No. 520194089001-2019-00084-00, doy cuenta al señor Juez informándole que el apoderado de la parte ejecutante allegó renuncia de poder. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALBÁN-NARIÑO

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 520194089001-2019-00084-00  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: ÓSCAR MARINO GUTIÉRREZ CERÓN

#### AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Conforme a la nota secretarial que antecede, se tiene que el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, apoderado de la parte demandante, presenta renuncia de poder. Adjunta comprobante de remisión en tal sentido a su poderdante.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G.P., la misma se aceptará, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN-NARIÑO,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor MARIO ALFONSO LÓPEZ NARVÁEZ, identificado con C.C. No. 5.204.340 y T.P. No. 140.002 del C. S. de la Judicatura, mandatario judicial de la parte ejecutante, aclarando que el poder termina cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 3 de mayo de 2024. Doy cuenta al señor Juez del proceso ejecutivo No. 520194089001-2022-00015-00, informando que el término de traslado venció sin que las partes objetaran la liquidación de costas elaborada por el suscrito. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALBÁN-NARIÑO**

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 520194089001-2022-00015-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por el señor Secretario del Despacho, no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS DISRAELI CERAZO ORTIZ**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 3 de mayo de 2024. Doy cuenta al señor Juez del proceso ejecutivo No. 520194089001-2022-00027-00, informando que el término de traslado venció sin que las partes objetaran la liquidación de costas elaborada por el suscrito. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALBÁN-NARIÑO**

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 520194089001-2022-00027-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ROSALBA ORTIZ BOLAÑOS

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por el señor Secretario del Despacho, no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS DISRAELI CERAZO ORTIZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 3 de mayo de 2024. Doy cuenta al señor Juez del proceso ejecutivo No. 520194089001-2022-00032-00, informando que el término de traslado venció sin que las partes objetaran la liquidación de costas elaborada por el suscrito. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

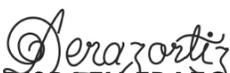
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALBÁN-NARIÑO**

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 520194089001-2022-00032-00  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ  
DEMANDADO: JAIRO OSWALDO BOLAÑOS GUERRERO

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por el señor Secretario del Despacho, no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS DISRAEL CERAZO ORTIZ**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 3 de mayo de 2024. Doy cuenta al señor Juez del proceso ejecutivo No. 520194089001-2022-00043-00, informando que el término de traslado venció sin que las partes objetaran la liquidación de costas elaborada por el suscrito. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

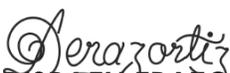
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALBÁN-NARIÑO**

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 520194089001-2022-00043-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: GLORIA AIDA BRAVO GUTIÉRREZ

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por el señor Secretario del Despacho, no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS DISRAEL CERAZO ORTIZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 3 de mayo de 2024. Doy cuenta al señor Juez del proceso ejecutivo No. 520194089001-2022-00047-00, informando que el término de traslado venció sin que las partes objetaran la liquidación de costas elaborada por el suscrito. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALBÁN-NARIÑO**

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 520194089001-2022-00047-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: HERNÁAN ERLEY DELGADO TAJUMBINA

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por el señor Secretario del Despacho, no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS DISRAELI LERAZO ORTIZ**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 3 de mayo de 2024. Doy cuenta al señor Juez del proceso ejecutivo No. 520194089001-2022-00048-00, informando que el término de traslado venció sin que las partes objetaran la liquidación de costas elaborada por el suscrito. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALBÁN-NARIÑO**

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 520194089001-2022-00048-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ARNOLD ALDEMIRO DELGADO JIMÉNEZ

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por el señor Secretario del Despacho, no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 3 de mayo de 2024. Doy cuenta al señor Juez del proceso ejecutivo No. 520194089001-2022-00059-00, informando que el término de traslado venció sin que las partes objetaran la liquidación de costas elaborada por el suscrito. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALBÁN-NARIÑO**

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 520194089001-2022-00059-00  
DEMANDANTE: EDUAR HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ  
DEMANDADO: JENNY JOHANA VIVEROS

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por el señor Secretario del Despacho, no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 3 de mayo de 2024. Doy cuenta al señor Juez del proceso ejecutivo No. 520194089001-2022-00065-00, informando que el término de traslado venció sin que las partes objetaran la liquidación de costas elaborada por el suscrito. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALBÁN-NARIÑO**

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 520194089001-2022-00065-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: RIQUIN DANILO GÓMEZ MARTÍNEZ

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por el señor Secretario del Despacho, no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA. Albán-Nariño, 3 de mayo de 2024. Doy cuenta al señor Juez del proceso ejecutivo No. 520194089001-2023-00086-00, informando que el término de traslado venció sin que las partes objetaran la liquidación de costas elaborada por el suscrito. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALBÁN-NARIÑO**

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 520194089001-2023-00086-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: DIANA MARCELA CÓRDOBA

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por el señor Secretario del Despacho, no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS DISRAEL CERAZO ORTIZ**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS ELECTRÓNICOS,  
HOY, 6 de mayo de 2024,  
a las 8:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ  
SECRETARIO